RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE EN ANDALUCÍA 2020-2022".

EXPEDIENTE CONTR 2019/591746.

Primero.- Con fecha 20 de octubre de 2020, se formaliza el contrato de "SERVICIO DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE EN ANDALUCÍA 2020-2022", con la empresa DTN SERVICES AND SYSTEMS SPAIN, S.L.U. (NIF n.º B87623716), con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 30 de octubre de 2022, previéndose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la posibilidad del prórroga del mismo por un periodo máximo de 24 meses.

Segundo.- Con fecha 18 de abril de 2022, el Servicio de Calidad del Aire de esta Dirección General emite Memoria Justificativa sobre la conveniencia de prorrogar el contrato de servicios del expediente de referencia, por un periodo de 12 meses y por un importe de 900.335,00 € (IVA excluido).

Tercero.- Con fecha 3 de mayo de 2022, la empresa contratista comunica su conformidad con la prórroga del contrato.

Cuarto.- Con fecha 10 de mayo de 2022, la empresa contratista constituye una garantía de 45.016,75 €, correspondiente al 5% del importe de la prórroga del contrato (IVA excluido), para responder al cumplimiento del mismo.

Quinto.- Con fecha 11 de mayo de 2022, el Servicio de Calidad del Aire propone la autorización de la prórroga del contrato.

Sexto.- Con fecha 13 de mayo de 2022, la Intervención Delegada de esta Consejería fiscaliza el correspondiente documento contable.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y en virtud de las competencias atribuidas,

AUTORIZO

Primero.- Prorrogar por un periodo de 12 meses, desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 30 de octubre de 2023, el contrato de referencia en función de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , así como lo establecido en el punto 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base para la adjudicación del contrato.

Segundo.- Aprobar el importe de dicha prórroga que asciende a la cantidad, IVA excluido, de novecientos mil trescientos treinta y cinco euros (900.335,00 €), al que corresponde en concepto de IVA un importe de 189.070,35 €), siendo el importe total, IVA incluido, de 1.089.405,35 €, que se abonarán con fondos propios de la Consejería (autofinanciada) con el siguiente desglose presupuestario:

Anualidad	Importe	Partida presupuestaria
2022	90.243,72 €	1300010000 G/44B/61909/00 01 2020000025
2023	999.161,63 €	1300010000 G/44B/61909/00 01 2020000025

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo: María López Sanchís